



En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**Resolución por la que se convoca proceso selectivo para cobertura de plaza de técnico económico financiero (contabilidad y/o finanzas) y constitución de una bolsa de trabajo, con personal laboral temporal, sujeto a convenio colectivo, encomendando la preselección a los servicios públicos de empleo (Servicio Canario de Empleo).**

Esta presidencia, en uso de las competencias que le fueron atribuidas por delegación, a través de Resolución del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, aprueba las bases, que regirán las pruebas de selección para cobertura de plaza de técnico económico financiero (contabilidad y/o finanzas) y constitución de una bolsa de trabajo, personal laboral temporal, sujeto a convenio colectivo.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los candidatos será realizada por los Servicios públicos de Empleo.

Los contratos derivados de esta convocatoria se encuentran autorizados con carácter general según el apartado 2.1. de la Instrucción conjunta de 17 de noviembre de 2010 de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal. Asimismo, las bases del proceso de selección se encuentran exceptuadas de la obligación de informe de la Dirección General de Función Pública.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA:**

1. Se va a proceder a la cobertura temporal de plaza de personal laboral en la categoría de técnico económico financiero, grupo profesional II, sujeto al Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y creación de una bolsa de trabajo que incluya tres candidatos, mediante contratación de duración determinada de sustitución.

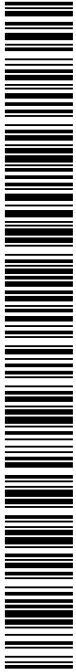
Conforme al Art. 14 del Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, la duración no excederá de 24 meses. Excepcionalmente y hasta la constitución de nueva bolsa, se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses.

2. La selección final se realizará por el sistema de **CONCURSO** con los requisitos y valoraciones, que se especifican en el Anexo I.

3. La descripción de la ocupación se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

Bases técnico económico financiero (bolsa)  
Puerto de Las Palmas

1



D006754a6527050c4c107e8085020c20b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	05/02/2024 13:26



4. El formulario de presentación de ofertas de empleo remitido al Servicio Canario de Empleo figura en el Anexo III.

5. La composición del órgano de valoración de este proceso es el que figura como Anexo IV; respetando la regulación sobre órganos de selección contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrá su sede en la Autoridad Portuaria de Las Palmas, calle Tomás Quevedo Ramírez s/n 35008, teléfono 928214537, dirección de correo electrónico: [nacosta@palmasport.es](mailto:nacosta@palmasport.es)

Le corresponderá la consideración y valoración de los méritos alegados por los preseleccionados, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, y la propuesta al órgano convocante de la resolución por la que se establece la clasificación por puntuación de los candidatos.

El procedimiento de actuación del órgano de valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Canario de Empleo podrán recusar a los miembros del órgano de valoración cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6. Recibida la preselección, serán requeridos los aspirantes, para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega de una copia de las bases del presente proceso selectivo, presenten ante el órgano convocante la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

7. El órgano de valoración publicará en la web de la Autoridad Portuaria ([www.palmasport.es](http://www.palmasport.es)), en el plazo de tres días hábiles, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

8. Finalizada la fase de concurso, la presidencia del órgano de valoración elevará a la Presidencia de la Autoridad Portuaria la relación de los aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación y que constituirán la bolsa.

Dicha relación se publicará nuevamente en la web de este organismo público y en los lugares que se considere oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de puestos convocados, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

9. Las normas de funcionamiento de la bolsa se establecen en el Anexo V.

10. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos convocados.

11. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses, durante el cual la jefatura de la unidad organizativa correspondiente evaluará el correcto desempeño en el puesto de trabajo.

12. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por su jefatura con respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.

Bases técnico económico financiero (bolsa)  
Puerto de Las Palmas



D006754a6527050c4c107e8085020c20b

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	05/02/2024 13:26



## Puertos de Las Palmas

Contra la presente resolución podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Las Palmas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

LA PRESIDENCIA



D006754a6527050c4c107e8085020c20b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Bases técnico económico financiero (bolsa)  
Puerto de Las Palmas

3

Documento firmado por: BEATRIZ CALZADA OJEDA	Cargo: Presidenta	Fecha/hora: 05/02/2024 13:26
---	----------------------	---------------------------------



## ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### a) Méritos profesionales: 70% de la valoración total del proceso

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos los servicios prestados atendiendo a lo siguiente:

- Experiencia profesional ocupando puestos de trabajo con funciones relacionadas con la auditoría.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada mes completo de experiencia a jornada completa.

- Experiencia profesional ocupando puestos de trabajo con funciones relacionadas con la contabilidad.

Forma de puntuación: 1 punto por cada mes completo de experiencia a jornada completa.

Forma de acreditación:

- En el caso de servicios prestados en las **Administraciones Públicas**:
  - o bien mediante certificado expedido por la correspondiente unidad de personal,
  - o bien mediante los contratos de trabajo registrados ante el organismo competente acompañados obligatoriamente de una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cuando la **experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta ajena** en el sector privado mediante los contratos de trabajo registrados ante el organismo competente o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en los que consten específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad, acompañados obligatoriamente de una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cuando la **experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia**, copia de contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente.

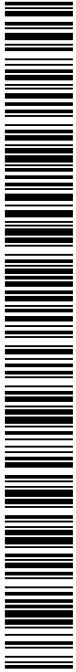
- Entrevista: 30% de la valoración.

Con una duración estimada de 30 a 45 minutos, destinada a comprobar la veracidad de los méritos profesionales aportados y su asimilación con el puesto ofertado; intentando conocer el comportamiento pasado y el presente del candidato, para a partir de ahí predecir cómo se comportará en un futuro, disipando dudas sobre la información facilitada y ampliarla en aquellos aspectos que el Tribunal considere oportuno.

Se calificará de 0 a 30 puntos.

### b) Méritos formativos: 30% de la valoración total del proceso.

1. Poseer licenciatura o grado en Administración y Dirección de empresas, Ciencias empresariales, Economía. Puntuación: 15 puntos.



D006754a6527050c4c107e8085020c20b

Documento firmado por: BEATRIZ CALZADA OJEDA	Cargo: Presidenta	Fecha/hora: 05/02/2024 13:26
---	----------------------	---------------------------------



2. Por estar en posesión de formación reglada, tipo Máster oficial universitario relacionado con la ocupación ofertada: 10 puntos.
3. Inglés superior o igual a B1 (con certificaciones oficiales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas):
  - a. B1: 3 puntos.
  - b. B2 o superior: 5 puntos.

Forma de acreditación: copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados.

**Selección de los 4 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, con un mínimo de 50 puntos.**

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Méritos profesionales.
- Méritos formativos.



D006754a6527050c4c107e8085020c20b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	05/02/2024 13:26



**ANEXO II: DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN**

**OCUPACIÓN:** Técnico Económico Financiero (contabilidad y/o finanzas).

**CLASIFICACIÓN PROFESIONAL:** Grupo II Banda II Nivel V.

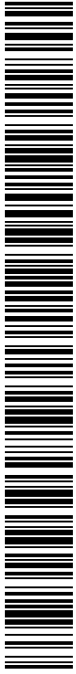
**CONVENIO APLICABLE:** III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE núm. 143) del 15 de junio de 2019.

Titulación requerida	Tareas principales	Jornada	Salario bruto mensual (€)
Diplomatura, ingeniería o formación profesional de grado superior.	Colaborar en el control de gestión de la Entidad (cumplimiento de presupuestos, seguimiento de objetivos, gastos e inversiones, contabilidad analítica, cierre económico de los diferentes departamentos, etc.); realizar gestión contable, y actividades derivadas de las auditorías internas y externas, etc.	Jornada fija de mañana, de lunes a viernes laborables, según el calendario del personal de oficinas.	1.972,26 € brutos mensuales anuales (14 pagas), sin incluir antigüedad, ajustándose siempre éste a la normativa presupuestaria vigente en cada momento.

**Perfil de competencias requerido**

Competencia	Nivel
Compras y suministros	1
Contabilidad y Finanzas	3
Gestión Económico-Financiera	3
Uso y Explotación de sistemas	2
Comunicar	2
Liderar	1
Negociar	1
Planificar	2
Trabajo en equipo	2

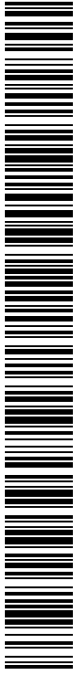
Bases técnico económico financiero (bolsa)  
Puerto de Las Palmas



D006754a6527050c4c107e8085020c20b



ANEXO III: FORMULARIO DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.




D0067546652705064c107e8085020c20b



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc

Borrar formulario    Imprimir formulario



**Gobierno de Canarias**  
Servicio Canario de Empleo

## OFERTA DE EMPLEO

**OFICINA DE EMPLEO**  
Número: 05 / /  
Fecha

**DATOS DE LA EMPRESA**

Los campos sombreados son de cumplimentación obligatoria.

<b>Razón social</b>	Autoridad Portuaria de Las Palmas	<b>CIF/NIF (E)</b> : P3812334X	Q3567002E
<b>Cuenta de cotización (E)</b> : 0111381234567	35002731028		

**DATOS PARA LA SELECCIÓN**

<b>Persona responsable de la selección</b> : Carmen Gloria Rodríguez Torres			
<b>Teléfono</b> : 928214537	<b>Ext.</b>	<b>Fax</b> : 928214499	<b>Correo electrónico</b> : nacosta@palmasport.es
<b>Los candidatos deben:</b> Solicitar cita previa <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Acudir con currículo <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
<b>Dirección de la selección</b> : Calle Tomás Quevedo Ramirez s/n			
<b>Municipio</b> : Las Palmas de Gran Canaria		<b>Código Postal</b> : 35008	
<b>Fechas de presentación</b> : del 22 al 25 de enero de 2024 por correo electrónico			
<b>Horarios de presentación</b>			

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

<b>Municipio de ubicación</b> : Las Palmas de Gran Canaria	<b>Código Postal</b> : 35008
<b>Ocupación</b> : Técnico Económico Financiero (Según 411 empleados contables y financieros en sus ocupaciones)	
<b>Nivel profesional (categoría)</b> : 00 Técnicos y sin categoría laboral determinada	<b>Experiencia ocupación (meses)</b>
<b>Nivel alternativo (categoría)</b> : 00 Técnicos y sin categoría laboral determinada	<b>Nº puestos a cubrir</b> : 1
<b>Nº candidatos solicitados</b> : 5	<b>Modalidad de contrato</b> : De duración determinada
Si ha seleccionado "Otras modalidades de contrato", especifique cuál:	
<b>Jornada</b> : Completa	<b>Si parcial, nº horas al día</b>
<b>Horario</b> : de 9:30 a 18:30 con flexibilidad y presencia obligatoria.	
<b>Duración del contrato (días/meses)</b>	<b>Fecha aproximada de contratación</b> : febrero
	<b>Salario bruto (mensual (€))</b> : 1.972,26 €
<b>Breve descripción de las tareas a realizar</b> : Colaborar en el control de gestión de la Entidad y en el seguimiento de las sociedades participadas (cumplimiento de presupuestos, seguimiento de objetivos, gastos e inversiones, contabilidad analítica, cierre económico de los diferentes departamentos, etc.)	

**PERFIL DE LOS CANDIDATOS**

<b>Titulaciones</b>	<b>Obligatorias</b> : Diplomatura, Ingeniería Técnica o Formación Profesional de Grado Superior.
	<b>Se valoran</b> : Doble grado Administración y Dirección de Empresas y Derecho, Master Gestión del Negocio Derecho Marítimo
<b>Conocimientos informáticos</b>	<b>Obligatorios</b> : Conocimientos informáticos (paquete office, internet)
	<b>Se valoran</b> : Conocimientos informáticos (paquete office, internet)
<b>Idiomas</b>	<b>Obligatorios</b> : Inglés B1.
	<b>Se valoran</b> : Inglés B1.
	<b>Permisos de conducir</b> : Obligatorios: conducir
	<b>Se valoran</b> : conducir

**Personas con discapacidad**:  SI  NO  Si la oferta se dirige exclusivamente a personas con discapacidad, debe cumplimentarse el anexo de la página 3.

**Demandantes extranjeros con restricciones para trabajar (Ver instrucciones en página 2)**:  SI  NO

**Si no desea la difusión de su oferta, marque esta casilla (Ver instrucciones en página 2)**:

**Requisitos personales que pide la empresa para poder acogerse a medidas de fomento de empleo**

**Otra formación / requisitos de los candidatos**

\* Puede adjuntar información adicional sobre descripción del puesto y requisitos de los candidatos.

**Firma y sello representante de la empresa**

Fdo.: D/ Dña. Beatriz Calzada Ojeda

**Firma y sello oficina de empleo**

Fdo.: D/ Dña.

1 de 3

<b>Documento firmado por:</b> BEATRIZ CALZADA OJEDA	<b>Cargo:</b> Presidenta	<b>Fecha/hora:</b> 15/01/2024 13:39
--	-----------------------------	--

Documento firmado por: BEATRIZ CALZADA OJEDA	Cargo: Presidenta	Fecha/hora: 05/02/2024 13:26
---	----------------------	---------------------------------



**ANEXO IV: ÓRGANO DE VALORACIÓN.**

**TITULARES:**

Presidencia:

D<sup>ª</sup>. Carmen Gloria Rodríguez Torres. Jefa de Recursos Humanos y Organización.

Vocales:

D. Jose Manuel Jiménez Velasco.

D. Juan Francisco Rubiano Peñate.

Vocal y Secretaría: D<sup>ª</sup>. Noelia Acosta Saúco.

**SUPLENTES:**

Presidencia:

D<sup>ª</sup>. Araceli López Mentado.

Vocales:

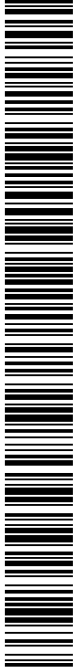
D. Francisco Cruz Socorro.

D. Lucía Mendoza Vega

Vocal y Secretaría: D. Fidel Umpierrez Alemán.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	05/02/2024 13:26







## ANEXO V: MARCO DE GESTIÓN DE LA BOLSA.

Establecer el marco gestión de dicha Bolsa, tal como sigue:

Las contrataciones se ofrecerán según las necesidades del servicio y por riguroso orden de puntuación que se publicará al finalizar este proceso de selección. Por tanto, el llamamiento se efectuará teniendo preferencia quien figure con mayor puntuación y se encuentre sin prestar servicio.

El llamamiento se hará por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como de la fecha.

La comunicación se realizará por este orden: llamada telefónica (con reiteración mediante lapso prudencial), y correo electrónico.

A dichos efectos el aspirante facilitará los números de teléfono y direcciones de correo que considere necesarios, quedando obligado a comunicar los cambios que puedan surgir.

El solicitante podrá hacer constar otro sistema de comunicación de urgencia.

Específicamente se realizará de la siguiente manera:

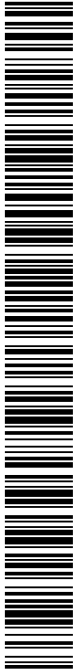
- Llamada telefónica al número móvil obrante en la solicitud del interesado. Recursos Humanos realizará tres llamadas con un intervalo mínimo de una hora entre cada una de ellas, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes laborales.
- Correo electrónico, solicitando justificante de recepción, complementario al llamamiento telefónico, disponiéndose de tiempo hasta el día siguiente a las 12:00 horas, excepto viernes y vísperas de festivos.

Realizadas las tres llamadas y, en su caso, transcurrido el plazo de contestación del correo electrónico, podrá continuarse con el llamamiento al siguiente en la lista.

La acreditación de los intentos de notificación se incorporará al expediente de contratación.

Como excepción a lo anterior, cuando exista urgencia en la contratación, se procederá al llamamiento telefónico de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible. Los candidatos que no hubieran sido localizados permanecerán en el puesto que ocupaban en la bolsa a la espera de nuevo llamamiento.

- Una vez se produzca el llamamiento, y la aceptación de la oferta de trabajo temporal, la incorporación será obligatoria en los términos y plazos que se indiquen.
- Si la persona a la que se dirige una oferta de contratación renunciara a la misma, pasaría a figurar en el último lugar de la Bolsa de trabajo, según el orden existente en ese momento, excepto en los supuestos que se indican a continuación:
  - o Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, debidamente justificada por informe médico.
  - o Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción acogimiento o enfermedad grave o fallecimiento de un familiar, contempladas por la normativa en vigor, a los efectos de permisos o licencias.
  - o Por encontrarse prestando servicios en una administración pública, empresa pública o privada.
  - o Ser víctima de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.



D006754a6527050c4c107e8085020c20b

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	05/02/2024 13:26



- En los casos expuestos anteriormente, se deberá presentar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 3 días hábiles, y durante este periodo de tiempo quedan en situación de "pendiente de justificación". Justificado, quedará inactivo en bolsa hasta que finalice la causa alegada. Para ello se deberán comunicar inexcusablemente mediante escrito o correo electrónico en el momento que se produzca.

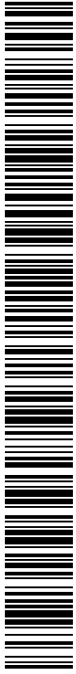
Una vez comunicado a Recursos Humanos la finalización de la causa por la que se rechazó el contrato o nombramiento, o su disponibilidad, se le activará automáticamente en la bolsa como personal disponible para posibles ofertas, no perdiendo su posición de la bolsa de trabajo.

- Serán causas automáticas de exclusión de la bolsa de trabajo:
  - La renuncia voluntaria a formar parte de la bolsa.
  - Haber sido separado del servicio mediante procedimiento disciplinario.
  - La no superación del periodo de prueba.
  - Por renunciar por tercera vez a llamamiento.

En el caso de que algún candidato, con la aplicación del régimen disciplinario, fuera sancionado por dos faltas leves o una grave, durante su permanencia en la Bolsa, será excluido de la misma, previa notificación a la Representación Legal de los Trabajadores.

Ante la renuncia del candidato bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante oportuna comunicación, será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase con relación al proceso selectivo.

Los candidatos estarán obligados a realizar las necesidades formativas que se estimen adecuadas para el desarrollo de la ocupación; siendo causa de exclusión la no superación de dicha formación.



D006754a6527050c4c107e8085020c20b

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	05/02/2024 13:26